

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 15** *ORDEN 954/2013, de 25 de marzo, por la que se modifican los conciertos educativos de determinados centros docentes privados para el curso 2012-2013, aprobados por la Orden 10155/2012, de 6 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo.*

Por Orden 10155/2012, de 6 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 19), fueron modificados los conciertos educativos y se aprobaron los nuevos accesos al régimen de conciertos, de los centros docentes privados que se relacionaban en los Anexos de la misma, para el curso 2012-2013.

Con posterioridad a la aprobación de dicha Orden, el desarrollo del proceso extraordinario de admisión de alumnos ha puesto de manifiesto la necesidad de, para determinados centros, modificar las unidades o los recursos de apoyo a concertar, en función del número de alumnos finalmente matriculados o de aquellos con necesidades educativas especiales que requieren un tratamiento individualizado.

Por tanto, concurriendo circunstancias suficientes que justifican la aprobación de la modificación de los conciertos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Aprobar la modificación de los conciertos educativos suscritos por los centros docentes privados que se relacionan en los Anexos de esta Orden, en los que se expresa el fundamento de la correspondiente Resolución.

Segundo

Las modificaciones aprobadas por esta orden tendrán efectos de 1 de septiembre de 2012 o, en su caso, desde la fecha indicada en los Anexos, y se formalizarán mediante diligencia firmada por el Director General de Becas y Ayudas a la Educación y el titular del centro, o persona con representación legal debidamente acreditada.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 25 de marzo de 2013.—La Consejera, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre), el Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

ANEXO I

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	ED. INFANTIL (2/3 C)				EDUCACIÓN PRIMARIA				EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				BTO		OBSERVACIONES					
		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		APOYOS Y MÓDULOS		UU							
		UU	ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	UU	ACNEES	Mot.	Aud.	Otr.	CODE	1º/2º	3º/4º	ACNEES		Mot.	Aud.	Otr.	CODE	AULAS
28000662	JUAN XXIII Juan M. Sánchez Pedagogo, 3 ALCOBENDAS ALCOBENDAS	3					6	1				4	3								(1)
28065772	COLEGIO QUERCUS Ayda. de la Condesa de Chinchón, 21 BOADILLA DEL MONTE BOADILLA DEL MONTE	14					25	2	1			5	4	0,50							(1)
28020107	SAGRADO CORAZÓN Pza. Madre María Ana Mogas, 12 MADRID	9	0,50				18	0,50				6	6								(2)
28073070	COLEGIO VEGASUR Fernando El Católico, s/n SAN MARTIN DE LA VEGA SAN MARTIN DE LA VEGA	8	0,50				9	0,50				5	3								(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) La matrícula justifica las unidades propuestas, desde 1 de septiembre de 2012.
(2) Desde 1 de febrero de 2013.

ANEXO II

NÚMERO DE CÓDIGO	DENOMINACIÓN DOMICILIO MUNICIPIO LOCALIDAD	INFANTIL				BÁSICA OBLIGATORIA				PROGRAMAS TRANSICIÓN VIDA A DULTA				PCPI				OBSERVACIONES			
		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS		MÓDULOS					
		UU	PSI	AUT	AUD	PLD	UU	PSI	AUT	AUD	PLD	UU	PSI	AUT	AUD	PLD					
28009276	INSTITUTO SAN JOSE Pinar de San José, 98 MADRID	1				3	1				2		1								(1)
28033291	TAO (CENTRO DE PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA) Luis de Arrese, 5 y 7 MADRID					6	3	1		3	1										(1)

NOTA: Las llamadas entre paréntesis, que figuran en la casilla de Observaciones, indican el fundamento de la resolución:

- (1) El número de alumnos escolarizados en el centro y las características de los mismos, justifican las unidades y módulos propuestos, efectos 1 de noviembre de 2012.

(03/10.980/13)

